

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 18 de Abril de 1910.

NUMERO 1108

PODER EJECUTIVO

Designado Encargado de Poder Ejecutivo

Carlos A. Mendoza

Oficio oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 No. 178.

Ministerio de Gobierno y Justicia,

Ramón M. Valdés

Oficio oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Despacho de Hacienda y Tesorería

Samuel Lewis

Oficio oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 56.

Ministerio de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Oficio oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 9ª número 37.

Ministerio de Fomento,

José E. Lefevre

Oficio oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia número 12.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Calle Avenida A número 161

PERMANENTE

Los documentos publicados en esta GACETA OFICIAL se consideran permanentemente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ALFARO ALFARO

AVISO

Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, bajo las siguientes condiciones de pago anticipado:

Un año.....\$ 4.00
Seis meses....." 2.00
Tres meses....." 1.00
El ejemplar se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de la misma oficina y en las respectivas administraciones Provinciales cuando se encuentran de venta: Ley 1ª de 1909 sobre reformas judiciales a B 0.25 el ejemplar.

El boleto que contiene en español la Ley 19 de 1907 sobre adopción de Tierras Baldías de la Ley a B 0.25 el ejemplar. Las disposiciones vigentes sobre adopción y administración de Tierras Baldías a B 1.00 el ejemplar.

Actas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0.75 cada ejemplar.

Actas descriptivos de las Tierras Baldías en las márgenes del Río Chiriquí a B 0.75 cada ejemplar.

Tesorería General de la República

JUAN J. MENDEL

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República,

Despacha en sus Oficinas del Palacio Nacional de 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

Todos los días no feriados tiene Consejo de Gabinete de las 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios Oficiales sólo de 10 a 11 de la mañana y de 2 a 3 de la tarde.

A las autoridades para asuntos del servicio público las recibe a las otras horas del Despacho.

Las personas de su amistad que quieran visitarle le hallarán de las 8 a las 10 p. m. en su casa de habitación: Calle 14 Oeste, No 178.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

	Páginas
Sección de Justicia.	
Resolución número 61 de 18 de Abril de 1910.	347
Consulta y Resolución.	347
Secretaría de Fomento.	
Sección Semana.	
Resolución número 14 de 15 de Abril de 1910.	347
Resolución número 15 de 15 de Abril de 1910.	347
Denuncia de mina.	348
Denuncia de mina.	348

Tesorería General de la República.

Estado de Causa de la Tesorería General de la República del día 18 de Abril de 1910. 348

Fiscalía del Juzgado Superior de la República.

Investigación del inventario. Cédulas, libros de actas y demás papeles pertenecientes a la oficina de la Fiscalía del Juzgado Superior de la República. 348

Provincia de Panamá.

Fiscalía del Circuito.

Investigación de los expedientes. Cédulas, libros de actas, permisos etc. etc. pertenecientes a la Fiscalía del Circuito de Panamá. 348

Oficina de Registro.

Investigación del sistema de Registro de Instrumentos Públicos y Particulares del Circuito de Panamá. 348

Artículos oficiales. 349

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 63.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 63.—Panamá, 18 de Abril de 1910.

Pide el reo del delito por heridas Manuel S. Tejada, quien está actualmente sufriendo en la Cárcel del Circuito de Veraguas, la pena de seis meses veinte y cuatro días de presidio en que se le convirtió la de reclusión que le faltaba cumplir, se le conceda la gracia consignada en artículo 114 del Código penal.

Para el efecto acompaña el peticionario los comprobantes legales, de cuyo examen resulta comprobado que cumple hoy las dos terceras partes de la pena que le fue impuesta, y que su conducta ha sido buena durante el tiempo de su prisión.

En tal virtud, y de acuerdo con las instrucciones dadas por S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo, este Despacho,

RESUELVE:

Rebájase la tercera parte de su condena al reo Manuel S. Tejada y comuníquese por telegrafo al señor Gobernador de la Provincia de Veraguas, a fin de que se sirva ordenar que dicho reo sea puesto inmediatamente en libertad.

Regístrese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

CONSULTA Y RESOLUCION.

República de Panamá.—Telégrafos Nacionales. Peonomé, 14 de Abril de 1910.

Señor Secretario de Gobierno y Justicia. Panamá.

Suplícale resolverme telegráficamente, si Registradores Instrumentos Públicos pueden gestionar judicialmente asuntos propios según artículo 2039 Código Civil. Urgente.

Justo Costa.

República de Panamá. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Número 3915. Panamá, 16 de Abril de 1910.

Señor Justo Costa.

Peonomé.

En respuesta a su telegrama del anterior, comunico a usted que como la

prohibición del artículo 2039 del Código Civil se contrae, respecto de los Notarios y Registradores de Instrumentos Públicos, a encargarse éstos de la gestión particular o oficial de negocios ajenos, es obvio que dichos funcionarios si pueden gestionar por sí judicialmente en asuntos de sus propios intereses. Dejo así resuelta la consulta que se sirvió hacerme.

Atento servidor,

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Fomento.

RESOLUCION NUMERO 14.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Minas.—Número 14.—Panamá, 15 de Abril de 1910.

Visto el memorial que antecede y estando en un todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Admitir el denuncia de la mina de cobre de nuevo descubrimiento presentado por el señor Milcíades Rodríguez, para sí y para los señores Aquiles Bannuchi, Eusebio A. Morales, Rafael Murgas y José Manuel López S.

Esta mina se denominará «Jabilla» y se encuentra situada en la sección de «Cerro-Blanco» de la jurisdicción del Distrito de Tolé, en la Provincia de Chiriquí.

Gírense los respectivos Cartel y Despacho al señor Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, para que dé la posesión legal a los interesados después de cumplir las instrucciones que dichos documentos contienen.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Secretario de Fomento,

El Subsecretario del Despacho,

LUIS E. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 15.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Fomento. Sección Segunda. Ramo de Minas. Número 15. Panamá, 15 de Abril de 1910.

Visto el memorial que antecede y estando en un todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Admitir el denuncia de la mina de cobre de nuevo descubrimiento presentado a este Despacho por el señor Milcíades Rodríguez para sí y para los señores Aquiles Bannuchi, Eusebio A. Morales, José Manuel López S. y Rafael Murgas.

AUTO NUMERO 17 DE 1910.

(DE 14 DE MARZO).

Por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado General en Hamant...

República de Panamá. Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

En el estudio del suscrito Contador de la Primera Plaza, la comunicación...

RESUELVE:

Como en efecto se fenece, provisionalmente la cuenta de que en este...

Comuníquese y publíquese, Contador de la Primera Plaza.

HENRIQUE LEWIS.

Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 18 DE 1910.

(DE 15 DE MARZO).

Por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Tesorería del Hospital de Santo Tomás...

República de Panamá. Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Como por medio de una comunicación fechada ayer, sin número, el señor...

RESUELVE:

Como en efecto se fenece, provisionalmente las cuentas de que se trata...

Comuníquese y publíquese, Contador de la Primera Plaza.

HENRIQUE LEWIS.

Secretario.

M. A. Herrera A.

Tercera Plaza

NUMERO 13 DE 1910.

(DE 10 DE MARZO).

Por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería del Hospital de San Francisco...

República de Panamá. Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Las cuentas de la Tesorería Municipal de Chigra de los meses de Enero a Diciembre de 1909...

Debe el señor Tesorero enviar el documento comprobante de B. 083, pagados en Octubre al señor Simón García...

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 14 DE 1910.

(DE 14 DE MARZO).

Por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal de Cañazas...

República de Panamá. Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Cañazas relativas a los meses de Agosto y Septiembre de 1909...

Cópiese comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 15 DE 1910.

(DE 15 DE MARZO).

Por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Chigra...

República de Panamá. Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Las cuentas de la Tesorería Municipal de Chigra de los meses de Enero a Mayo de 1909...

Se aplican al momento las cuentas del mes de Agosto de 1909...

Como al tener el señor Tesorero las cuentas de Noviembre y Diciembre de 1909...

1907 de 19 de Agosto, que reglamenta la contabilidad de las Tesorerías Municipales...

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 16 DE 1910.

(DE 13 DE MARZO).

Por el cual se fenece definitivamente las cuentas de la Tesorería Municipal de La Mesa...

República de Panamá. Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Las cuentas de la Tesorería Municipal de La Mesa correspondientes a los meses de Marzo a Diciembre de 1908...

El señor Tesorero ha explicado satisfactoriamente el motivo porque ha dejado de hacer efectivos parte de los impuestos sobre contribuciones...

Se observa que el valor de B. 150 de la orden número Expedida a favor de Pedro E. Calcedo en Marzo...

Cópiese, comuníquese y publíquese, si no fuere acordado de otra...

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 17 DE 1910.

(DE 21 DE MARZO).

Por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Las Palmas...

República de Panamá. Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Las cuentas de la Tesorería del Distrito de Las Palmas, a cargo del señor José de la C. Mérida...

Como la cuenta del mes de Diciembre de 1908, del expresado Distrito, no ha sido enviada por el Concejo Municipal...

Debe el señor Tesorero mandar también el libro de Cuentas Corrientes si lo hubiere llevado...

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 18 DE 1910.

(DE 29 DE MARZO).

Por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal de Bastimentos...

República de Panamá. Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Bastimentos, comprensivas de las de los meses de Febrero a Septiembre de 1909...

En todo el estudio con el número de la cuenta de los meses de Febrero a Septiembre de 1909...

Aceptada como satisfactoria la causa de que queda hecha mención, el suscrito espera que el señor Tesorero se sirva siempre que se ofrezca, comprobar por medio de declaraciones, ó certificados de autoridades ó los motivos que se le hayan presentado para haber dejado de hacer efectivo en parte, algún impuesto éj. como el cobro del Impuesto Comercial y el del personal subsidiario que se paga en dinero etc., pues los de carácter eventual no están en las mismas condiciones, véase el artículo 7º del Decreto número 38 de 1910.

Por lo expuesto, el suscrito fenecé provisionalmente las cuentas motivo de este auto.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza.
FRANCISCO ANTONIO FACTO.

El Secretario,
M. A. HERRERA A.

AUTO NUMERO 13 DE 1910.

(POR EL MES DE MARZO)

por el cual se fenecen definitivamente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de La Mesa, correspondientes á los meses de Marzo á Septiembre de 1909, á cargo del señor José Muñoz, y á cargo del señor José Muñoz.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Tercera Plaza.

Las cuentas de la Tesorería del Distrito Municipal de La Mesa, correspondientes á los meses de Marzo á Septiembre de 1909, de las cuales es responsable el señor José Muñoz, han sido examinadas por el suscrito. Se encuentran demostrados los ingresos y egresos y comprobados los primeros por los recibos fiduciarios expedidos al efecto, y los segundos, con sus cartas de envío respectivas y con las órdenes de pago firmadas al respaldo por los interesados, como prueba de cancelación.

Se observa que el señor Tesorero no hizo en libros de cuentas correspondientes, para cada día, ese registro por cada día de cuentas, con los cuales demostraría la cobranza de cada día.

El saldo de la cuenta del mes de Septiembre que entregó el señor Muñoz al suscrito señor Manuel S. Escudero, es de \$ 1,023, y es corriente.

Por lo expuesto y en atención á que el señor José Muñoz no lleva en libros de cuentas corrientes que examinar, el suscrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto número 38 de 1910, por el cual se reglamenta la contabilidad de las Tesorerías Municipales, fenecé definitivamente las cuentas de la Tesorería del Distrito de La Mesa.

Cópiese, comuníquese y publíquese este auto, y, si lo fuere oportuno, concórrase con los demás decretos de este Tribunal, con la precepta el artículo 37 de la Ley de 1910.

El Contador de la Tercera Plaza.
FRANCISCO ANTONIO FACTO.

El Secretario,
M. A. HERRERA A.

Provincia de Colón

Administración Provincial de Hacienda

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón.

Existencia anterior.....B	21,368.04
Entradas de hoy.....	5,299.03
Suma.....B	26,667.07
Salidas de hoy.....	4,478.93
Existencia para mañana..B	22,188.14

Colón, Abril 11 de 1910.

Por el Administrador,

Miguel de la Espriella.
Cajero

Provincia de Los Santos

Administración Provincial de Hacienda

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Los Santos

Existencia anterior.....B	2,353.58
Entradas de hoy.....
Suma.....B	2,353.58
Salidas de hoy.....	84.30
Existencia en caja.....B	1,510.28

Los Santos, Abril 11 de 1910.

El Administrador,

M. García E.

Provincia de Veraguas

Juzgados del Circuito

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia, á la Oficina del Juzgado Primero del Circuito.

En la ciudad de Santiago, á los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos diez, el señor Gobernador de la Provincia, asistido de su Secretario y el señor Fiscal procedió á practicar el Juzgado Primero de este Circuito, la visita de que trata el artículo 212 de la Ley 133 de 1907.

Hállase en el Despacho el señor Juez y sus subalternos se dio principio al acto del modo siguiente:

El Secretario de la Oficina, informó puse de manifiesto los libros que son de su cargo y los examinó que de ellos se ve y la comparación con los recibos en curso, se obtuvieron los siguientes:

Juicios pendientes en la anterior visita.....	57
En el presente mes han sido recibidos.....	3
Suma.....	60
Se han pagado.....	2
Quedan pendientes.....	58

Como el señor Secretario presentó una relación de los juicios citados que han cursado durante el mes y una se obtuvo la correspondiente de

para su publicación en seguida de la presente acta.

Se han dirigido once notas á empleados varios.

No habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto firmándose esta diligencia por los que en ella han intervenido.

El Gobernador de la Provincia,
ADOLFO J. FÁBREGA.

El Juez Primero del Circuito,

OSCAR FÁBREGA.

El Fiscal del Circuito,

R. J. FÁBREGA.

El Secretario del Juzgado,

José María Vardía.

El Secretario de la Gobernación,

Santiago Pinilla.

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia, á la oficina del Juzgado Segundo del Circuito.

En la ciudad de Santiago, á los treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos diez, el señor Gobernador de la Provincia, asistido de su Secretario y el señor Fiscal se constituyó en el Juzgado Segundo de este Circuito con el objeto de practicar la visita á que se refiere el artículo 212 de la Ley 133 de 1907, y encontrándose presente el señor Juez con sus subalternos se dió principio al acto como pasa á expresarse.

Examinados los libros del movimiento de los egresos, dieron el resultado siguiente:

Quedaron pendientes al día 1º del mes.....	54
Entrados en el mismo mes.....	3
Total.....	57
Salidas en igual tiempo.....	5

Quedan pendientes para Abril.....
 52 |

Que se descomponen así:

Juicios.....	29
Semanarios.....	23
	52
	52

Los juicios que quedan pendientes se encuentran en el estado siguiente:

Pendientes por estar prófugos los reos.....	15
Pendientes por falta de presentación de los procesados.....	2
De la Corte Suprema.....	6
Para ejecutar el fallo definitivo.....	1
Para dictar el fallo definitivo.....	2
Para cumplir de pruebas.....	2
Para recibir informe juicio de responsabilidad.....	1
Total.....	29

Los sumarios presentan el curso que se expresa en seguida:

Pendientes por estar prófugos los reos.....	2
Pendientes por falta de presentación.....	2
Para llevar á efecto una resolución.....	1
En espera de un informe.....	2

Para fallar.....	3
En ampliación en el Montijo.....	1
En ampliación en La Mesa.....	1
En ampliación en Santafé.....	1
En ampliación en Calobre.....	4
En ampliación en Las Palmas.....	1
En ampliación en el Despacho.....	5
Total.....	23

Se ha ejecutado en el curso del mes el trabajo siguiente:

Se han dictado:

<i>Sentencias definitivas.</i>	
Condenatorias.....	1
Absolutorias.....	1
Total.....	2

Autos de proceder.....
 2 |

Autos de sustanciación varios.

Exhortos y despachos.....	1
Notas.....	37
Telegramas.....	2
Recibos.....	8

Ordens.

De citación.....	3
De encarcelación.....	1
De exproclación.....	2
Visitas de cárcel.....	1

El mobiliario y útiles de escritorio se encuentra en buen estado.

Los datos que arrojan los libros están de conformidad con la relación de causas que presentó el Secretario y cuya data se han llevado á la oficina de Estadística.

Con lo cual se terminó la visita firmándose esta diligencia por los que en ella han intervenido.

El Gobernador de la Provincia,

ADOLFO J. FÁBREGA.

El Juez Segundo del Circuito,

MANUEL S. PINILLA.

El Fiscal del Circuito,

R. J. FÁBREGA.

El Secretario del Juzgado,

Narciso Sierra Rosa.

El Secretario de la Gobernación,

Santiago Pinilla.

Avisos Oficiales

AVISO.

Hasta el día 15 de Mayo próximo se recibirá en la Tesorería General de la República el valor del primer cuatrimestre del impuesto sobre inmuebles y semovientes correspondiente al presente año. Pasada esa fecha se enviará al Jefe Ejecutor la lista de los contribuyentes nuevos para que proceda á hacer efectivo dicho impuesto con los recargos de la Ley.

Panamá, 2 de Abril de 1910.

El Tesorero General de la República,

J. J. MÉNDEZ.

L.—M.